

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DE DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

### ASISTENTES:

#### ALCALDESA/PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. Amaia Larraya Marco

#### CONCEJALES/AS:

##### NAVARRA SUMA

D<sup>a</sup>. Luisa Mateo Zozaya  
D<sup>a</sup>. Gabriela Trigo González  
D. Javier Marquín Echegoyen  
D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz  
D. Jose Ignacio Azpíroz Martínez  
D<sup>a</sup>. F. Yuliana Anchundia Correa  
D. Jose Miguel Bernal Hierro  
D<sup>a</sup>. M. Inmaculada Múgica Ustárroz

##### GEROA BAI

D. Alfonso Etxeberria Goñi  
D. Mikel Etxarte Azcárate  
D<sup>a</sup> Helena Arruabarrena Polite  
D. Juan José Ausan Errandonea

##### PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta  
D. Javier Jiménez Alli

##### EH BILDU

D<sup>a</sup>. Ainara González Hervás  
D<sup>a</sup> Noemí Arriaga Torres  
D. Oier Morrás Aranoa

##### PODEMOS

D<sup>a</sup>. Jolie Moyo Kambungu

##### IZQUIERDA-EZKERRA

D<sup>a</sup>. Leyre Azcona De Simón

##### EXCUSA SU ASISTENCIA

D<sup>a</sup>. Marian Sainz Marqués

##### SECRETARIO

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las 09:11 del día dos de julio de dos mil veinte, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, doña Amaia Larraya Marco, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

## **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 2 DE JUNIO DE 2020**

El acta de la sesión ordinaria de 02 de junio se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=4.0&endsAt=38.0>

## **2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020.**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión correspondiente tas lo que intervienen doña Noemí Arriaga (EH Bildu), don Mikel Bezunartea (PSN) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

Con fecha 15 de mayo de 2.020 Gesport Gestión Deportiva S.L.presenta informes para el restablecimiento del equilibrio de los contratos de concesión de servicios de las instalaciones deportivas municipales del Polideportivo Municipal Valle de Egüés y Ciudad Deportiva Sarriguren en base al Decreto-Ley Foral 2/2020 de 25 de marzo para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del Coronavirus (Covid-19).

En ellos se solicita anticipo tanto por gastos estimados como por las devoluciones de cuotas cursos y abonos.

Aunque la cuantía no está determinada y está pendiente de estudio por comisión de deportes, sí que es necesario que el presupuesto prorrogado tenga prevista una cuantía que sirva para proceder el abono de dicho anticipo. Como tal, esta cuantía no deja de ser un anticipo que será al final del ejercicio 2020 cuando se deberá realizar el informe definitivo según se presente la cuenta de explotación por la empresa Gesport Gestión Deportiva S.L.

Al requerir de una aprobación inicial, publicación BON y exposición pública y llevar su tiempo, se propone dotar de un crédito extraordinario por importe de 200.000 euros y financiado con remanente de tesorería para tenerlo disponible lo antes posible y así no generar problema de liquidez a la empresa.

Estableciendo el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra los recursos con cargo a los cuales es posible financiar los créditos extraordinarios, por Intervención municipal se ha emitido informe en el que se señala que es posible la modificación mediante su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio 2019 por importe de 200.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, **SE ACUERDA por once votos a favor (9 Navarra Suma y 2 PSN), cuatro votos en contra (3 EH Bildu y 1 Podemos) y cinco abstenciones (4 Geroa Bai y 1 I-E):**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 6 al vigente Presupuesto municipal prorrogado para el año 2020, conforme al siguiente detalle de créditos extraordinarios, que se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio 2019 por importe de 200.000 euros, a saber:

APLIC.PPTAR	CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPOR
34200	47900 INDEMNIZACION Eª INST.DEPORTV COVID19	200.000 €
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	200.000 €

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.”

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=38.0&endsAt=389.0>

### **3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2020.**

Conforme el artículo 82.3 del R.O.F y artículo 29 del R.O.M desde Alcaldía se presenta propuesta de Acuerdo cuya **inclusión en el orden del día es ratificada por trece votos a favor (9 Navarra Suma, 2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E) siete votos en contra (4 Geroa Bai y 3 EH Bildu).**

El Sr. Secretario municipal lee la propuesta de Alcaldía, tomando a continuación la palabra don Mikel Bezunartea, dona Alfonso Etxeberria y la Sra. Alcaldesa, doña Amaya Larraya (Navarra Suma)

En la pasada Comisión de Hacienda y Personal de 22 de junio se dictaminó la plantilla orgánica para el presente año. En la misma se incluía el incremento de nivel y complementos a una serie de puestos del personal técnico, sin que el actual presupuesto prorrogado dé cobertura financiera a tal acuerdo. Es por ello que se requiere aprobar la siguiente modificación presupuestaria número 7/2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y 41 y siguientes del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de Septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público, **SE ACUERDA por once votos a favor (9 Navarra Suma y 2 PSN) siete votos en contra (4 Geroa Bai, Sres. Etxeberria, Etxarte y Ausán y Sra. Arruabarrena, y 3 EH Bildu) y dos abstenciones (1 Podemos y 1 I-E):**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 7 al vigente Presupuesto municipal prorrogado para el año 2020, conforme al siguiente detalle de transferencia de crédito:

92000-12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL ADMON	5.500,00
92000-16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMON	2.000,00
92400-12000	RETRIB.BASICAS TEC.PARTICIPACION	5.000,00
92400-16000	SEGURIDAD SOCIAL PERS. PARTICIPACION	1.800,00
33400-12103	RETRIB.COMPLEMENTARIAS TEC.CULTURA	3.500,00
33400-16000	SEGURIDAD SOCIAL AREA CULTURA	1.250,00
24190-12103	RETRIB.COMPLEMENTARIAS TEC.EMPLEO	7.750,00
24190-16000	SEGURIDAD SOCIAL TEC. EMPLEO	3.000,00
16900-12103	RETRIB. COMPLETARIAS PERSONAL SERV.MULT'	3.350,00
16900-16000	SEGURIDAD SOCIAL SERV. MULT'	1.250,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES PLANTILLA</b>	<b>34.400,00</b>

El aumento en el gasto se financiará con cargo a:

1-92400-22706	Área de transparencia	<b>34.400,00</b>
---------------	-----------------------	------------------

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez trascurrido el período de exposición pública.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=389.0&endsAt=895.0>

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA ORGÁNICA 2020.**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión, tomando la palabra don Mikel Bezunartea para presentar la siguiente enmienda de sustitución en nombre del grupo municipal del PSN:

Donde dice:

*Puesto 2.9 de Técnico de Desarrollo y Empleo: incremento en un 10%.*

Debe decir:

*Subir a nivel A la plaza 2.9 que es la de Técnico Desarrollo Empleo.*

La enmienda es aprobada por unanimidad.

Toman la palabra doña Leyre Azcona (I-E), doña Ainara González (EH Bildu), don Mikel Bezunartea, doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai), doña Amaya Larraya y doña Jolie Moyo (Podemos).

En la actual plantilla orgánica municipal (BON núm.: 66 de 4/04/2019), constan puestos de trabajo con contrato temporal que cubren puestos no previstos en plantilla orgánica. Algunos de ellos, a saber, un puesto de Trabajador Social, y otro de Técnico de Integración Social por su cometido y las necesidades del área a la que está adscrito, es preciso consolidarlos mediante su inclusión en plantilla orgánica.

Otro tanto ocurre con el puesto de Técnico de Juventud, que tampoco consta en plantilla orgánica, no obstante lo cual, el Ayuntamiento tiene contratada una persona desempeñando funciones de Técnica de Juventud, que por su cometido y necesidades municipales, y para atender las funciones propias de ese ámbito, se estima necesario su consolidación mediante su inclusión en plantilla orgánica al 60% de jornada.

Por otra parte, desde el área de protección ciudadana se demanda la contratación de un puesto de auxiliar administrativo a media jornada para, entre otras funciones, atender el área cuando todos los efectivos policiales están patrullando. Sin perjuicio de valorar la idoneidad de que algún empleo del personal de policía pueda desempeñarse en turno fijo de mañana en horario de lunes a viernes y con una jornada en cómputo anual conforme establece el artículo 54.1 de la Ley Foral 23/2018 para la más adecuada gestión del área, resulta precisa la asignación de parte de la jornada de un puesto de auxiliar administrativo a crear, a dicha área.

En el área de protección ciudadana, se constata igualmente, la necesidad de incrementar el número de efectivos a efectos de ajustarse a los ratios por habitante establecidos en el artículo 21 de la señalada Ley Foral 23/2018 y así prestar un mejor servicio. Contando en plantilla orgánica el área de policía con 24 puestos, contando todos los empleos, se hace preciso crear al menos dos nuevos puestos de Agentes de policía para alcanzar el ratio mínimo de 1,3 por cada mil habitantes.

Se constata igualmente la necesidad de crear un puesto de auxiliar administrativo para la realización, entre otras, de labores administrativas de apoyo al personal técnico de diferentes áreas municipales, como pueden ser Técnico de Desarrollo y Empleo, Coordinación de Cultura, Técnico de Juventud..., y a áreas como pueden ser policía y Hacienda.

Consta en plantilla orgánica un puesto de Técnico de Participación Ciudadana actualmente vacante. A efectos de dar a dicho puesto mayor contenido de modo que se ajuste a las necesidades municipales, cuales son las propias de participación ciudadana y transparencia y además las relativas a la modernización de la Administración cuales pueden ser –sin ánimo

exhaustivo- la implementación de la administración electrónica, el desarrollo tecnológico, la gestión y tratamiento de la protección de datos...; se considera preciso su re-denominación como Técnico de Participación Ciudadana y Modernización y su encuadramiento en el nivel A. Tal puesto de trabajo no tendría perfil lingüístico de euskera, sin perjuicio de la posible valoración como mérito en el proceso de selección.

Procede a su vez, la reordenación en plantilla respecto de determinados puestos de auxiliar administrativo, dado que su asignación no se corresponde con el área en el que prestan sus servicios.

En lo que respecta al ajuste de los complementos del personal del área de policía, conforme al acuerdo del pleno del pasado enero en el que se acordó la realización de un estudio de valoración del complemento de puesto de trabajo de los puestos de policía sobre la base del manual elaborado a instancia de la Federación Navarra de Municipios y Concejos; estudio que se encargó a AIN, y a la vista del estudio realizado, conforme al mismo, procede el ajuste de las retribuciones complementarias a las disposiciones de la Ley Foral 23/2018 de 19 de noviembre de las Policías Locales de Navarra.

Igualmente resulta oportuna la modificación del perfil lingüístico de determinadas plazas de plantilla orgánica eliminando la preceptividad del conocimiento del euskera, por considerarse que la exigencia actualmente establecida no se corresponde con las exigencias del desempeño de las funciones que realizan –ni se precisa necesariamente tal perfil lingüístico con carácter preceptivo para el desempeño del puesto-, ni su establecimiento cuenta con soporte alguno, sin perjuicio de su valoración como mérito en el proceso de selección y el cambio del nivel de exigencia otros puestos. Así:

-Se eliminaría la preceptividad del conocimiento de euskera de las siguientes plazas:

- 2.10 del Área de Servicios Generales;
- 5.7, 5.11, 5.12 y 5.13 del Área de Educación, Cultura, Euskera, Deportes e Igualdad.
- 6.8 y 6.11, del Área de Bienestar Social;
- 7.15 y 7.16 de la Escuela de Música;
- 9.1 del Área de Jardinería;
- 10.21 del Área de Protección Ciudadana.

-Se modificaría el nivel de conocimiento de euskera de las siguientes plazas, que quedaría con el perfil lingüístico que se señala:

- 5.2 del Área de Educación, Cultura, Euskera, Deportes e Igualdad pasa del perfil lingüístico B.2 al B.1.
- 6.4, 6.6 y 6.13 del Área de Bienestar Social, pasan del perfil lingüístico B.2 al B.1.

Por otra parte, a cinco puestos de trabajo del área de Servicios múltiples se les asignó un complemento de puesto de trabajo del 20% por prestarse en las condiciones determinadas en sesión plenaria de 29/06/2017. La renuncia de uno de ellos hizo que la prestación en las condiciones que motivó tal asignación se redujera a cuatro trabajadores. Tal circunstancia, y a demanda de los trabajadores afectados, hace que resulte establecer respecto del señalado complemento, que caso que el número de puestos que desempeñe en las señaladas condiciones fuere inferior a cinco, la retribución complementaria será del 25%, al conllevar mayor dedicación y responsabilidad al ser menos los que lo prestan en las condiciones determinadas en sesión plenaria de 29/06/2017.

Finalmente, se plantea el incremento de la retribución complementaria de puesto de trabajo de las plazas 1.1, 2.9, 5.2.

De conformidad con cuanto antecede, lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa de aplicación, **SE ACUERDA por once votos a favor (9 Navarra Suma y 2 PSN) nueve votos en contra (4 Geroa Bai, 3 EH Bildu, 1 Podemos y 1 I-E):**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal, con el siguiente contenido:

1.1. Creación del puesto de Trabajador Social de nivel B, régimen laboral, adscrito al Área de Bienestar Social, con requisito de posición de carné de conducir B; a proveer mediante concurso-oposición, asignando a dicho puesto las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de puesto de trabajo: 23,23% + 1,50%.
- Complemento de prolongación de jornada: 10%.
- Complemento de especial riesgo: 6%.

1.2. Creación del puesto de Técnico de Integración Social de nivel C, régimen laboral, adscrito al Área de Bienestar Social, con requisito de posición de carné de conducir B; a proveer mediante concurso-oposición, asignando a dicho puesto las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de especial riesgo: 6%.
- Complemento de nivel: 15%.

1.3. Creación del puesto de Técnico de Juventud de nivel B con un 60% de jornada, régimen laboral; a proveer mediante concurso-oposición, asignando a dicho puesto las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de puesto de trabajo: 15%.

1.4. Creación del puesto de Auxiliar Administrativo de nivel D, régimen laboral (de apoyo al personal técnico de diferentes áreas municipales, como pueden ser Técnico de

Desarrollo y Empleo, Coordinación de Cultura, Técnico de Juventud..., y a áreas como pueden ser policía y Hacienda); a proveer mediante concurso-oposición, asignando a dicho puesto las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de puesto de trabajo: 13,20%.

- Complemento de nivel: 15%.

1.5. Creación de dos plazas de Agente de policía, régimen funcionarial; a proveer mediante oposición, asignando a dichos puestos las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de puesto de trabajo: 16,74%.

- Complemento específico: 45%.

1.6. Establecer, en sustitución de todas las actuales retribuciones complementarias del personal del Cuerpo municipal de policía, y con efectos económico retroactivos de 1/01/2019, exclusivamente las siguientes retribuciones complementarias:

1.6.1. Agentes de Policía municipal:

- Complemento específico: 45%

- Complemento de puesto de trabajo: 16,74%.

1.6.2. Agentes primeros (Cabos de Policía municipal):

- Complemento específico: 45%.

- Complemento de puesto de trabajo: 25,58%.

1.6.3. Subinspector de Policía municipal:

- Complemento específico: 45%.

- Complemento de puesto de trabajo: 33,26%.

1.7. Redenominación el actual puesto de 5.11 de Técnico de Participación Ciudadana, como Técnico de Participación Ciudadana y Modernización con encuadramiento en el nivel A.

1.8. Reordenación de las siguientes plazas:

- La plaza 3.5 es la antigua 2.7.

- La plaza 4.5 es la antigua 2.4 por lo que a efectos de la oferta pública de empleo es la incluida en tal oferta como 2.4.

- La plaza 2.4 es la antigua 1.4 por lo que a efectos de la oferta pública de empleo es la incluida en tal oferta como 1.4.



-La plaza 2.7 es de nueva creación, asignándose la mitad de su jornada al área de protección ciudadana.

1.9. Establecer, respecto del complemento de puesto de trabajo del 20% asignado a determinados puestos de trabajo del área de Servicios múltiples (Obras y servicios) por prestarse en las condiciones determinadas en sesión plenaria de 29/06/2017, que el mismo se retribuirá en cada momento a los puestos –hasta un máximo de cinco puestos-, que en cada momento lo presten en tales condiciones; y que caso el número de efectivos que lo presten por renuncia de alguno de ellos, fuera inferior a cinco, la retribución complementaria a percibir por los que lo presten será del 25%, al conllevar mayor dedicación y responsabilidad al ser menos los que lo prestan en tales condiciones.

1.10. Incremento de la retribución complementaria de puesto de trabajo de las plazas que se señala y en la cuantía que se indica:

-Puesto 1.1 de Secretaría: incremento en un 20%.

-Puesto 2.9 de Técnico de Desarrollo y Empleo: subida a nivel A.

-Puesto 5.2 de Coordinador de Cultura: incremento en un 12,54%.

1.11. Eliminación y/o modificación de la preceptividad del conocimiento de euskera de los siguientes puestos de trabajo:

-Eliminación de la preceptividad del conocimiento de euskera de las siguientes plazas:

- 2.10 del Área de Servicios Generales;
- 5.7, 5.11, 5.12 y 5.13 del Área de Educación, Cultura, Euskera, Deportes e Igualdad.
- 6.8 y 6.11, del Área de Bienestar Social;
- 7.15 y 7.16 de la Escuela de Música;
- 9.1 del Área de Jardinería;
- 10.21 del Área de Protección Ciudadana.

-Modificación del nivel de conocimiento de euskera de las siguientes plazas, que quedan con el perfil lingüístico que se señala:

- 5.2 del Área de Educación, Cultura, Euskera, Deportes e Igualdad pasa del perfil lingüístico B.2 al B.1.
- 6.4, 6.6 y 6.13 del Área de Bienestar Social, pasan del perfil lingüístico B.2 al B.1.

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el

Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

<https://actas.valledeequ.es/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=895.0&endAt=2640.0>

## **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.**

Tras la lectura del correspondiente dictamen toman la palabra don Alfonso Etxeberria, doña Amaya Larraya, doña Ainara González y don Mikel Bezunartea.

Informada favorablemente, el pasado 25 de mayo –con la adición en sesión de 12 de junio de la memoria de los hechos posteriores al cierre de la misma-, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por Comisión Especial de Cuentas, ha transcurrido el trámite de información pública sin que haya sido formulada alegación o reclamación alguna al expediente.

De manera resumida, dicha Cuenta General contiene los siguientes datos sobre la actividad económica municipal:

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido de 14.770.533,64 euros que supone el 71,60%; y la de ingresos de 14.595.647,31 euros que supone el 70,75% de lo previsto.

Del total de gastos ejecutados se pagaron el 93,61% quedando al cierre pendiente de pago 943.952,64 euros. En ingresos, se cobraron el 88,41% quedando pendientes 1.690.937,25 euros.

El resultado presupuestario arroja una cifra positiva por importe de 899.681,98 una vez realizado el ajuste por gastos financiados con remanente de tesorería.

El ahorro neto es positivo por un importe de 448.263 una vez normalizado por la realización de ajustes de la ejecución tanto de ingresos como de gastos.

El remanente de tesorería alcanza la cifra de 5.041.071,97 euros quedando libre para gastos generales 4.791.071,97 euros.

El expediente de la Cuenta General consta de los siguientes apartados: memoria, resumen ingresos y gastos, ejecución ingresos por capítulos, ejecución gastos por capítulo, el libro de arqueo y estado de la tesorería, balance de situación, cuentas auditadas de la Sociedad pública Andacelay y por último balance situación y cta resultados consolidada.

De conformidad con la documentación de la Cuenta General, y en lo que respecta al cumplimiento o no de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resulta que el Ayuntamiento la cumple en su triple vertiente:

- Objetivo de Estabilidad presupuestaria con un superávit de 247.750,10 euros.
- Objetivo de Regla de gasto con un gasto computable máximo para 2019 de 12.993.267,43 euros, y el gasto real computable 12.980.782,57 euros por lo que se cumple.
- Objetivo de Sostenibilidad Financiera, se cumple al tener una deuda por importe del 11,53% de los ingresos corrientes liquidados.

El balance de situación del Ayuntamiento alcanza la cifra de 82.232.410,27 euros.

En lo que respecta a las sociedades municipales, de la documentación resulta que el balance de situación de Andacelay refleja un importe de 3.723.474 euros y una cuenta de pérdidas y ganancias por importe 99 euros.

A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, y habiéndose dictaminado en la señalada sesión de 25 de mayo, elevar la cuenta general al pleno municipal para su aprobación caso que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones, **SE ACUERDA por doce votos a favor (9 Navarra Suma, 2 PSN y 1 I-E) ocho abstenciones (4 Geroa Bai, 3 EH Bildu, 1 Podemos):**

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 según documentación que obra en el expediente.

2º.- Remitir copia de la misma a la Administración de la Comunidad Foral.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=2640.0&ndsAt=3338.0>

<p><b>6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL ALZUZA-2.-</b></p>
---

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo

Intervienen doña Noemí Arriaga y don Alfonso Etxeberria.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2020, se aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial de Alzuza-2, promovido por Jesús Ezponda Olaverri y que tiene por objeto aclarar la interpretación del artículo 4 de las normas de volumen y superficie en el sentido de contabilizar la superficie en metros cuadrados y no en metros cúbicos.

Sometido a información pública mediante anuncio el Boletín Oficial de Navarra número 20 de 30 de enero de 2.020, así como en prensa, durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 77 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, aprobado mediante Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por diecisiete votos a favor (9 Navarra Suma, 4 Geroa Bai, 2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E) y tres abstenciones (3 EH Bildu):**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Alzuza-2 en los términos que obran en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio y del texto normativo de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=3338.0&ndsAt=3450.0>

#### **7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA PLAN PARCIAL PARQUE INDUSTRIAL EGÜÉS.**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión tras lo que intervienen en el debate doña Leyre Azcona, doña Ainara González, don Mikel Bezunartea, don Mikel Etxarte (Geroa Bai) y don Javi Jiménez (PSN).

El fundador y propietario de la empresa Koala Lifter ha presentado proyecto para instalarse en el polígono industrial de Egüés. El objeto de la mercantil es producir un robot que pueda intervenir en los aerogeneradores de manera que para realizar pruebas necesitará en ocasiones colocar elementos con una altura cercana a los 40 metros. Tal posibilidad está vedada en el actual artículo 38 de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial del AR.1 Sector 1 de Elcano-Ibiricu-Egüés relativo a “altura y número de plantas de las edificaciones” por lo que el promotor insta su modificación en los términos que figuran en el expediente.

Conforme el artículo 325 la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra **SE ACUERDA por diecisiete votos a favor (9 Navarra Suma, 4 Geroa Bai, 2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E) y tres votos en contra (3 EH Bildu):**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial del AR.1 Sector 1 de Elcano-Ibiricu-Egüés que obra en el expediente.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=3450.0&ndsAt=4260.0>

**8º.- RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión de deportes.

Intervienen don Javier Jiménez, don Alfonso Etxeberria y doña Yuliana Anchundia (Navarra Suma).

Previa petición por el gestor (Gesport Gestión Deportiva S.L.) de las instalaciones deportivas municipales (Ciudad Deportiva de Sarriguren y Polideportivo Municipal Valle de Egüés), mediante Decreto de Alcaldía 605/2020 se resolvió que aprecia la concurrencia de circunstancias que imposibilitaban la ejecución de los contratos de gestión de las señaladas instalaciones deportivas, como consecuencia del cierre de las mismas y la imposibilidad de los usuarios de acudir a las mismas derivada de la situación de hecho creada por el COVID-19 y declaración de estado de alarma.

En dicha resolución se trasladaba a Gesport Gestión Deportiva S.L., que respecto del restablecimiento del equilibrio económico a que tiene derecho conforme al apartado 5 del artículo 2 del DECRETO-LEY FORAL 2/2020 (convalidado por el Parlamento de Navarra en su sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2020, acordando su tramitación como proyecto de ley foral por urgencia y lectura única que dio lugar a la Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, que en su artículo 2.5 reproduce prácticamente el señalado apartado del DLF), para ello debía proceder conforme se señala en dicha disposición, debiendo presentar en función del desequilibrio que tal situación le cree, las medidas que considere precisas a adoptar (dentro de las contempladas en dicho apartado 2), y que respecto de la compensación que en dicho apartado se contempla, la misma deberá solicitarse previa acreditación fehaciente por parte del concesionario de la realidad, efectividad e importe de dichos gastos.

Gesport traslada estudio de los gastos de las instalaciones desde su cierre hasta finales de junio 2020; y estudio de las devoluciones a realizar a los usuarios por cuotas, abonos y cursos deportivos en el mencionado período, solicitud de compensación conforme al siguiente cuadro:

<b>INGRESOS</b>	PMVE	CDMS	TOTAL
DEVOLUCION CUOTAS	-52.023,76 €	-81.468,13 €	-133.491,89 €
ABONO INVIERNO	-3.537,09 €	-13.747,64 €	-17.284,73 €
CURSOS	-13.228,64 €	-31.522,84 €	-44.751,48 €
	-68.789,49 €	-126.738,61 €	-195.528,10 €

<b>GASTOS A</b>	PMVE	CDMS	TOTAL
GENERALES CON ERTE	-39.199,12 €	-86.551,78 €	-125.750,90 €
<b>GASTOS B</b>	PMVE	CDMS	TOTAL
GENERALES CON ERTE COMPLEMENTADO	-70.260,73 €	-164.014,95 €	-234.275,68 €

TOTAL A -321.279,00 €  
 TOTAL B -429.803,78 €

Finalmente, solicita para el restablecimiento del equilibrio económico:

- Un primer anticipo a Gesport S.L. por importe del 75% del total de gastos estimados de las instalaciones del Polideportivo Municipal Valle de Egüés y Ciudad Deportiva Sarriguren (rrhh con ERTE Complementado) por un importe de 175.706,06 €.

- Un segundo anticipo cuando el Ayuntamiento ordene la devolución de las cuotas, abonos y cursos a usuarios/as por un importe de 195.528,10 € (o la cantidad que se determine en su momento en función de cuando se conozca el día exacto de apertura de los centros deportivos).

- Autorización para que de manera coordinada con la Coordinadora Deportiva del Valle de Egüés se puedan realizar las inversiones presentadas al Ayuntamiento para poder hacer la reapertura de los centros deportivos con las medidas para hacer frente al Covid-19. Dichas inversiones serán justificadas en su momento ante la comisión de seguimiento. El importe máximo a gastar sería por un importe de 22.426,60 € ya que es la cantidad a reinvertir en base al 20% de las cuentas del año 2019 del Polideportivo Municipal Valle de Egüés.

Como quiera que el restablecimiento del equilibrio económico, dada la ausencia de ingresos durante el cierre de las instalaciones, se consigue mediante la compensación de la diferencia entre los gastos y los ingresos habidos durante el periodo de cierre derivado del estado de alarma, procedería la compensación de tal diferencia.

A su vez, dado que la compensación solicitada en forma de anticipo del 75% los gastos estimados, y a cuenta de la posterior regularización a la finalización de la anualidad o del contrato si este se produce antes del término de la anualidad en función de los ingresos y gastos habidos realmente, la misma tendría pleno encaje en las disposiciones legales que la regulan. Ahora bien, en tal compensación –ahora anticipo–, no entraría el posible complemento del ERTE, por cuanto tales gastos en ningún caso son obligados para la empresa, debiendo limitarse la compensación municipal a la aportación de la cuantía necesaria para el mantenimiento del equilibrio económico, que no debe alcanzar a gastos a los que la empresa no está obligada en la gestión de las instalaciones, por lo que si libre y voluntariamente el gestor decidiera complementar el ERTE, tal complemento debería asumirlo sin incluirlo como gastos a compensar ni en los de la explotación de las instalaciones, y sin que en consecuencia formen parte del anticipo.

Respecto del anticipo en concepto de devolución de cuotas, abonos y cursos, como quiera que tal devolución incide igualmente en el mantenimiento del equilibrio económico, procede igualmente el anticipo a cuenta de tal importe, para su posterior regularización.

Respecto de la realización de las inversiones que se plantean con cargo a la reinversión 20% de las cuentas del año 2019, no existe ningún inconveniente para su realización.

Al amparo de cuanto antecede y disposiciones citadas, y a efectos de compensar al contratista para el restablecimiento del equilibrio económico de las instalaciones deportivas, **SE**

**ACUERDA con once votos a favor (9 Navarra Suma y 2 PSN), cuatro votos en contra (3 EH Bildu y 1 Podemos) y cinco abstenciones (4 Geroa Bai y 1 I-E):**

1.- Efectuar a cuenta, un primer anticipo a Gesport S.L. por importe del 75% del total de gastos estimados de las instalaciones del Polideportivo Municipal Valle de Egüés y Ciudad Deportiva Sarriguren (rrhh sin Erte Complementado) por un importe de 94.312,57 €; haciendo saber a la empresa que en tal compensación – ahora anticipo-, no entraría el posible complemento del ERTE, por cuanto tales gastos en ningún caso son obligados para la empresa, limitándose la compensación municipal a la aportación de la cuantía necesaria para el mantenimiento del equilibrio económico, que no debe alcanzar a gastos a los que la empresa no está obligada en la gestión de las instalaciones, por lo que si libre y voluntariamente el gestor decidiera complementar el ERTE, tal complemento debería asumirlo sin incluirlo como gastos a compensar ni en los de la explotación de las instalaciones, y sin que en consecuencia formen parte del anticipo

2.- Efectuar a cuenta, y en concepto de devolución de cuotas, abonos y cursos señalado en el expositivo, un segundo anticipo por un importe de 195.528,10 €.

3.- Los anteriores anticipos tienen la consideración de abonos a cuenta, procediéndose, previa constatación de la realidad, efectividad e importe de los gastos por los que se realiza, a su regularización conforme se señala en el expositivo.

4.- Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas a los efectos señalados, y facultar a la Alcaldía a dictar cuantas resoluciones sean precisas en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=4260.0&ndsAt=4879.0>

<b>9º.- APROBACIÓN REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS.-</b>
--

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión, interviniendo doña Leyre Azcona, doña Jolie Moyo, doña Ainara González, don Mikel Bezunarte, doña Helena Arruabarrena y don Jose Miguel Bernal (Navarra Suma).

Con ocasión de la declaración del estado de alarma y confinamiento general de la población fue necesario implantar un sistema de trabajo no presencial que permitiese el mantenimiento del servicio público que ha de prestar el Ayuntamiento del Valle de Egüés a su ciudadanía.

Habiendo transcurrido más de tres meses, se ha demostrado una forma de trabajar eficaz y viable. Además conlleva un importante avance en materia de conciliación familiar. Por lo tanto, se considera oportuna regular esta modalidad de trabajo.

Visto el borrador e incorporadas las enmiendas realizadas por los grupos municipales de EH Bildu, PSN y Geroa Bai.

Conforme el artículo 325 la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el Reglamento para la implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=4879.0&ndsAt=6699.0>

Por presidencia se acuerda un receso.

**10º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS 2020 DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL.**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión y toman la palabra doña Ainara González, don Mikel Bezunartea, don Juan José Ausán (Geroa Bai), doña Yuliana Anchundia.

Se considera oportuno habilitar subvención tiene por finalidad apoyar económicamente a entidades sociales que desarrollen proyectos de interés dentro del área de Acción Social en los términos y condiciones que constan en convocatoria y bases elaboradas al efecto. Por ello, **SE ACUERDA por dieciséis votos a favor (9 Navarra Suma, 3 EH Bildu, 2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E) y cuatro votos en contra (4 Geroa Bai, Sres. Etxeberria, Etxarte y Ausán, y Sra. Arruabarrena):**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de de subvención a proyectos de acción social y a entidades de acción social.

2º.- Publicar la convocatoria y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=6699.0&ndsAt=6987.0>

**11º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS 2020 DE SUBVENCIÓN A FAMILIAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DURANTE EL VERANO 2020.**

Tras la lectura del dictamen participan en el debate doña Leyre Azcona, doña Ainara González, don Mikel Bezunartea, don Mikel Etxarte (Geroa Bai) y doña Yuliana Anchundia.

La situación creada por el Covid-19 está resultando especialmente complicada en el ámbito de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En concreto, los cuidados a



menores han supuesto un esfuerzo a madres y padres que ante el cierre de los centros escolares y otros recursos se han visto obligados a pedir permisos, excedencias o a adelantar sus vacaciones durante el estado de alarma. Con la llegada del verano, las familias han de prolongar este esfuerzo en el ámbito de la conciliación.

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento jurídico para la concesión de ayudas extraordinarias en régimen de evaluación individualizada a aquellas familias empadronadas y residentes en Valle de Egüés con menores nacidos de 2008 en adelante a su cargo que utilicen recursos de conciliación durante el periodo comprendido entre el 19 de julio y el 4 de septiembre de 2020, Organizadas en el término municipal del valle de Egüés.

Se considera oportuno habilitar una subvención a familias que contraten servicios de conciliación durante el verano 2020 en los términos y condiciones que constan en convocatoria y bases elaboradas al efecto. Por ello, **SE ACUERDA por once votos a favor (9 Navarra Suma y 2 PSN), cuatro votos en contra (4 Geroa Bai, Sres. Etxeberria, Etxarte y Ausán, y Sra. Arruabarrena) y cinco abstenciones (3 EH Bildu, 1 Podemos y 1 I-E):**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvención a proyectos de acción social y a entidades de acción social.

2º.- Publicar la convocatoria y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=6987.0&ndsAt=8325.0>

## **12º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021 EN CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

El Sr. Secretario municipal lee el dictamen emitido por la Comisión de Educación.

Vista la Resolución 131/2020, de 12 de mayo, del Director General de Educación, por la que se modifica la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1º.- Aprobar el calendario establecido para el curso 20/21 en centros de primer ciclo de educación infantil del valle de Egüés.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=8325.0&ndsAt=8390.0>

## **13º.- ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ANDACELAY S.L. DE LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

El Sr. Secretario municipal procede a leer el dictamen emitido por la Comisión de Educación. Intervienen doña Leyre Azcona, don Alfonso Etxeberria, doña Yuliana Anchundia, doña Noemí Arriaga y doña Amaia Larraya.

El Pleno municipal, mediante acuerdo de 16/06/2016, encomendó a la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.” la prestación del servicio de las escuelas municipales de educación infantil, sujetándolo al condicionado de la encomienda de gestión aprobado en dicha sesión, estableciendo como fecha de efectos de la encomienda de gestión el día 1 de agosto de 2016.

En el señalado condicionado, se establece una duración inicial de la encomienda de cuatro años a contar desde su inicio, y que el encargo finalizará por el transcurso del plazo de encargo, sin perjuicio de la potestad municipal de efectuar un nuevo encargo al ente instrumental y conforme a las nuevas condiciones que se establezcan.

Mediante acuerdo plenario de 21/05/2019, se acordó ampliar la encomienda de la de gestión de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento del Valle de Egüés en dos unidades y media, conforme a las disposiciones del condicionado regulador de la encomienda, con el consiguiente incremento del importe de la encomienda, estableciendo como fecha de efectos de la ampliación el uno de agosto de 2019.

A fecha de hoy, finalizando en fecha de 31 de julio de 2020 la señalada encomienda, habiendo sido satisfactoria la prestación de los servicios encomendados y continuando vigentes los motivos que llevaron a la encomienda inicial, resulta necesaria la adopción de los acuerdos precisos para la continuación de la encomienda durante al menos el próximo curso para que el servicio pueda prestarse con normalidad y en tanto no se determine otra cosa respecto de la gestión de las señaladas escuelas infantiles.

Por Intervención municipal se informa de la existencia de saldo disponible para los gastos derivados de la encomienda para el curso 2020/2021 para las dieciocho unidades inicialmente previstas.

Al amparo de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el condicionado de la encomienda y la Ley Foral de Contratos Públicos, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1º.-Continuar, durante el próximo curso 2020/2021 y hasta el 31 de julio de 2021, con la encomienda de la gestión de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento del Valle de Egüés, por parte de la Sociedad Municipal Andacelay S.L. conforme a las condiciones establecidas en el condicionado regulador de la misma aprobado en sesión plenaria de 16/06/2016, y conforme a la imputación de gastos de la encomienda realizada mediante acuerdo plenario de 21/05/2019.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3º.- Autorizar un gasto imputable a la señalada encomienda por importe de 960.299,26 euros, con cargo al Presupuesto corriente en lo concerniente al presente ejercicio en la parte a él imputable, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente a su coste.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.” a los efectos dispuestos.

<https://actas.valledeeques.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=8390.0&endsAt=8747.0>

## 14ª.- MOCIÓN I-E CONCILIACIÓN FAMILIAR

Doña Leyre Azcona, portavoz municipal de Izquierda-Ezkerra da lectura a la siguiente moción:

*La conciliación ya era una asignatura pendiente, pero ha llegado la pandemia y ha multiplicado las dificultades para muchas familias y especialmente para muchas mujeres.*

*Es necesario que la palabra conciliación esté en el debate político y ayudemos a las familias a superar estas dificultades.*

*Los colegios y escuelas infantiles han estado cerrados durante 3 meses y no sabemos qué puede pasar con ellos y los pilares fundamentales de la conciliación, que son en muchos casos los abuelos y las abuelas, son grupos de riesgo en esta pandemia.*

*Se está obligando desde muchas empresas a la vuelta al trabajo presencial, lo cual está suponiendo un enorme obstáculo. Muchas personas han tenido que recurrir a permisos sin sueldo, excedencias, e incluso renunciar a sus trabajos...*

*Necesitamos medidas urgentes para paliar esta grave situación.*

*La conciliación no es un problema nuevo, pero ahora es mucho más acuciante. Si otros años las familias tenían que hacer encaje de bolillos durante los 3 meses de verano que los menores no tenían escuela, este año van a ser al menos 6 meses, y las distancias de seguridad y aforos no permiten prestar los servicios con la misma eficiencia y eficacia que otros años.*

*Por todo ello debemos dotar de más personal y más espacios públicos para mejorar la conciliación de las familias del Valle.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Elaboración por parte del Ayuntamiento de un censo de todos los edificios públicos susceptibles de poder ser utilizados para la guardia y custodia de los niños y las niñas del Valle.*

1.- *Proveer de más personal y espacios públicos para reforzar el servicio de conciliación durante el verano de 2020.*

2.- *Refuerzo de los programas comunitarios de educación no formal, campamentos urbanos dirigidos a la juventud, niños y niñas.*

3.- Instar al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España para legislar el teletrabajo por imperativo legal para hombres y mujeres en los casos que la naturaleza del trabajo lo permita.

Presenta el grupo municipal de EH Bildu la siguiente enmienda de adición:

1-Restablecimiento del servicio educativo de conciliación 0-6 para los meses de julio y previsiblemente agosto valorando necesidad, ofertado en el CAF.

2-Ejecución de las obras de cubrimiento en ambos patios de nuestras dos escuelas públicas de sarriguren y los arreglos necesarios como el perímetro de mallaço de Joakin Lizarraga en el periodo estival, teniendo en cuenta la necesidad sanitaria de uso de espacios abiertos de l@s alumn@s.

Y a su vez desde el PSN se presenta enmienda de adición del siguiente tenor:

-Recuperar el servicio de conciliación de la Ludoguarderia de verano que se había suprimido por motivo del Covid.

Dado que el contenido de ambas enmiendas es similar los portavoces de ambos grupos municipales consienten la votación conjunta de ambas. Realizada la misma, **SE APRUEBA por unanimidad.**

Intervienen en el debate doña Ainara González, don Javier Jiménez (quien solicita la votación por puntos), doña Yuliana Anchundia y doña Leyre Azcona (a su vez, acepta la petición del PSN).

La moción enmendada **ES APROBADA en su totalidad, si bien los puntos 1º, 2º, 3º y 5º los son por unanimidad, el punto 4º por nueve votos a favor (4 Geroa Bai, 3 Eh Bildu, 1 Podemos y 1 I-E) y once abstenciones (9 Navarra Suma y 2 PSN), y el punto 6º por once votos a favor (4 Geroa Bai, 3 Eh Bildu, 2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E) y nueve abstenciones (9 Navarra Suma).**

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=8747.0&ndsAt=11005.0>

<b>15ª.- MOCIÓN PSN MOCIÓN PARA INTEGRAR EL SISTEMA CL@VE EN LOS TRAMITES ELECTRONICOS.-</b>
--

El portavoz municipal del PSN, don Mikel Bezunartea, toma la palabra para presentar la siguiente moción.

*El PSN del Valle de Egues/Eguesibar lleva tiempo solicitando que se mejore y facilite la relación del ciudadano con la administración, para hacer más eficaces y sencillos los tramites que se puedan realizar vía electrónica sin necesidad de hacer una solicitud presencial.*

*A día de hoy, muchos de esos trámites se pueden realizar con la firma digital o electrónica, pero resulta en muchas ocasiones difícil y farragoso ese proceso, tanto a la hora de realizarlo como a la hora de conseguir y tramitar en la administración dicha firma.*

*Desde el PSN del Valle de Egues/Eguesibar, en la comisión de Participación Ciudadana del pasado mes de abril, comentamos la posibilidad de implantar el sistema Cl@ve en el Ayuntamiento. Posteriormente ha salido una noticia en la que el Ayuntamiento de Pamplona ya lo había implementado.*

*Diferentes análisis de ayuntamientos a través de su sede electrónica han dejado ver que los trámites menos utilizados son los que, por sus características legales, requieren del uso de certificados electrónicos. . En este sentido, el recurso al sistema Cl@ve se ha presentado como el más efectivo, ya que se trata de una solución compatible con los requerimientos de seguridad que exige la sede electrónica de las administraciones públicas, pero que para su uso a nivel básico no obliga a ningún tipo de solicitud presencial.*

*Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante diferentes mecanismos de identificación, desde los más básicos (usuario más contraseña), hasta otros más robustos, como claves de un solo uso por mensaje SMS o aplicación móvil o certificados electrónicos que siguen siendo válidos.*

*Además, el sistema Cl@ve se puede utilizar en muchas otras Administraciones y ofrece la posibilidad de realizar firma en la nube con certificados personales custodiados en servidores remotos. Se trata de una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, un sistema interoperable y horizontal que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación y firma, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración.*

***Por lo expuesto presentamos la siguiente Propuesta de resolución;***

***Primero-*** Implementar el sistema Cl@ve en el Ayuntamiento del Valle de Egues/Eguesibar para facilitar los trámites vía electrónica.

***Segundo-*** Mejorar los mecanismos de firma electrónica para darles un uso más cómodo y poder recurrir a ellos también desde móviles y tabletas con facilidad.

Intervienen doña Leyre Azcona, doña Jolie Moyo, doña Ainara González, doña Helena Arruabarrena, don José Miguel Bernal y don Mikel Bezunartea.

La moción **ES APROBADA por unanimidad.**

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=11005.0&endsAt=11655.0>

<b>16ª .- MOCIÓN CONJUNTA EH BILDU, PODEMOS Y I-E AHORA RESPONSABILIDAD.-</b>
---

La presente moción es presentada conjuntamente por los grupos municipales de EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra.

*Tras duras semanas de sufrimiento, donde nuestros familiares han muerto en absoluta soledad, donde nuestro personal hospitalario se ha dejado la piel en condiciones laborales pésimas luchando contra la pandemia, donde el personal de las residencias de mayores ha hecho lo imposible para poder cuidarlas, donde no ha habido respiradores para todas las personas enfermas, donde han faltado test y equipos de protección, queremos resaltar el ejemplar comportamiento de la sociedad ante tan difíciles circunstancias, con innumerables iniciativas de solidaridad y apoyo mutuo.*

*Es la sociedad la que está actuando con gran responsabilidad durante esta grave crisis y es la que está marcando el rumbo a seguir. Por eso, ante el incierto futuro que nos espera, pedimos a las instituciones que estén a la altura de las circunstancias, actúen con responsabilidad y destinen, ahora más que nunca, el dinero público a los servicios sociales básicos y a las ayudas a los sectores afectados por la crisis.*

*Las personas, asociaciones y sindicatos, impulsores de la iniciativa “ORAIN ARDURA – AHORA RESPONSABILIDAD”, solicitamos a las instituciones y administraciones públicas que destinen los fondos públicos que ahora se están gastando en obras y proyectos de Tren de Alta Velocidad, a esas necesidades básicas, en base a los siguientes argumentos:*

*El estado español se coloca a la cabeza mundial en km. de tren de alta velocidad por millón de habitantes, muy por delante de países como Japón, Alemania, Francia, EEUU y un largo etc. A pesar de ello, se sitúa en el último lugar en cuanto a su utilización, teniendo el ratio más bajo de pasajeros por km. Además, hay que recordar que según los datos del ministerio de fomento, solo el 6% de viajeros utilizan el tren de alta velocidad, frente al 94% que utilizan el tren convencional.*

*En la Comunidad Foral Navarra hay cerca de 45 Km de líneas de TAV en construcción entre Tafalla y Castejón. A parte de esto, hay unos 160 km. de TAV proyectados y sin iniciar su construcción: más de 80 km. entre Zaragoza y Castejón, 15 km. entre Tafalla y la Comarca de Pamplona, casi 25 km. en la Comarca de Pamplona y cerca de 40 km. (según la alternativa que se escoja) para su unión con la Y Vasca. Eso supone una cantidad enorme de fondos públicos para todo el corredor navarro, cuya previsión podría ascender a más de 4.500 millones de euros si la unión con la Y Vasca fuera en Ezkijo-Itxaso, o más de 3.500 millones de euros si terminara en Vitoria/Gasteiz. Dinero que, en este momento de crisis, y teniendo en cuenta las previsiones que se avecinan, resulta importante destinar a las necesidades sociales más básicas.*

*Conviene remarcar por tanto y a modo de ejemplo, que el edificio destinado al Laboratorio Unificado del Complejo Hospitalario de Navarra equivale al coste de 656 metros de TAV y con lo que cuesta la línea de TAV entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona/Iruñea, se podrían construir 32 hospitales como el de Eibar, que se inauguró hace año y medio. Todo ello, teniendo en cuenta que las líneas de TAV en Navarra transcurrirían paralelas a las actuales líneas ferroviarias ya existentes. Dichas líneas, al igual que ocurre en otros lugares, pueden ser totalmente renovadas y adaptadas, a costes muy inferiores, y lograr así un tren social que una pueblos, ciudades y zonas industriales; que transporte tanto personas como mercancías, vertebrando el territorio sin dejar zonas muy aisladas, y que sea económicamente asequible para cualquier persona.*

*Estas infraestructuras requieren de inversiones millonarias que se han producido al mismo tiempo en el que se llevaban a cabo fuertes recortes en cuestiones vitales como la sanidad y los servicios sociales, lo que nos ha llevado a observar día tras día, durante esta terrible crisis sanitaria, hospitales saturados, personal sanitario doblando turnos, residencias de mayores abandonadas a su suerte, gente muriendo en soledad, hoteles improvisados como hospitales, gente fabricando mascarillas y caretas en sus casas, etc. Es indispensable recalcar, que la gran mayoría*

*de estos trabajos han sido realizados por mujeres, a las que esta sociedad discrimina. Se debe reconocer por tanto la importancia de los trabajos necesarios para sostener la vida y el cuidado mutuo de las personas, aspectos que también son discriminados en materia presupuestaria.*

*Estas inversiones millonarias impiden también poder aumentar las ayudas a miles de personas para mantener sus pequeños negocios, aumentar las ayudas a personas desempleadas y con falta de recursos, mejorar las escuelas, reducir el ratio del alumnado respecto al del profesorado, y así, un largo etcétera. En definitiva, son inversiones que vacían las arcas a costa de reducir y eliminar las ayudas a los sectores más vulnerables y, en general, a la sociedad en su conjunto.*

*En este sentido consideramos que se tiene que extender a todo el estado actuaciones como la de la presidenta de ADIF, Isabel Pardo de Vera, cuando en febrero descartó la conexión por alta velocidad de Oviedo, Avilés y Gijón, alegando que “esas conexiones supondrían únicamente unos 10 minutos de aborro de tiempo, con una inversión millonaria”. En la misma línea, conviene destacar las sensatas palabras del ministro José Luis Ábalos cuando tomó posesión y anunció la apuesta del ejecutivo por “realizar una reorientación absoluta de las inversiones ferroviarias, que durante muchos años han estado demasiado centradas en la alta velocidad”. También nos gustaría citar las palabras del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Azpiazu, que afirmó hace poco que “habría que recortar el gasto público y retrasar las grandes obras”.*

*En estos momentos en los que todo el mundo habla de la terrible crisis que se avecina, cuando se nos está diciendo que va a bajar la recaudación fiscal un 20%, cuando se está apostando por relocalizar la producción y reducir la movilidad, no podemos seguir como si no estuviera pasando nada.*

*En consecuencia, pedimos que, en estos momentos de crisis social y económica, toda la inversión económica para el TAV sea destinada a cuestiones de urgencia y prioritarias: a un sistema de salud público con personal y recursos suficientes, al cuidado de calidad de las personas mayores, de las dependientes y de quienes las cuidan, a unas pensiones justas, a unos ingresos básicos para todas las personas, a una educación pública de calidad, a unos servicios sociales de calidad, a una valorización de los cuidados, así como el respaldo a las personas de los sectores gravemente dañados por la crisis del Covid-19 como el pequeño comercio, el mundo de la cultura, etc.*

## **ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO:**

*1. Que este ayuntamiento solicite a los Gobiernos de Navarra y de España que, para ayudar a paliar los efectos de la crisis, aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a los servicios sociales básicos y a ayudas a sectores afectados por la crisis, destinando para ello los fondos públicos que se utilizan para las obras y proyectos del Tren de Alta Velocidad, que deberían por tanto paralizarse.*

*2. Que dé traslado de los acuerdos adoptados, al Ministro de Fomento del Gobierno de España, al Vicepresidente de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.*

*Aste luzeetako sufrimenduaren ondoren, gure senideak erabateko bakardadean bil direnean, pandemiaren aurkako borrokan ospitaletako langileek larrua lan-baldintza kaskarretan utzi dutenean, egoerari aurre egin ahal izateko adinekoen egoitzetako langileek ezinezkoak egin dituztenean, arnasgailurik ez zegonean gaixorik dauden pertsona guztientzat edo testak eta babes-ekipoak falta izan direnean, gizartearen portaera eredugarria azpimarratu egin nahi dugu. Horrelako egoera zailen aurrean, kontaezinak izan diren elkartasun ekimenekin. Gizarteak erantzukizun handiz jokatzeko ari da krisi larri honetan, eta berak markatzen digu jarruitu beharreko bidea. Horregatik, etorkizun zalanagarriaren aurrean, erakundeei eskatzen diegu egoerak eskatzen duen mailan egotea, erantzukizun ez jokatzeko eta orain, inoiz baino gehiago, dirua oinarritzeko gizarte-zerbitzuetara eta krisia bereziki pairatu duten sektoreentzako laguntzetara bideratzeko. Honengatik guztiarengatik, "ORAIN ARDURA" ekimena bultzatu dugun pertsonak, elkarteek eta sindikatuek*

*erakunde eta administrazio publikoei eskatzen diegu Abiadura Handiko Trenaren obra eta proiektuetan gastatzen ari diren funts publikoak oinarritzko behar horietara bideratzeko, honako argudio hauetan oinarrituta:*

*Espainiako Estatuak munduan abiadura handiko treneko kilometroetan milioi bat biztanleko kilometro gehien duen estatua da, Japonia, Alemania, Frantzia, AEB eta beste hainbat herrialderen oso aurretik. Hala eta guztiz ere, azken tokian dago erabilerari dagokionez, eta kilometroko bidaiari-ratio baxuena du. Gainera, gogorarazi behar dugu sustapen ministerioaren datuen arabera, bidaiarien %6k baino ez duela erabiltzen habiadura handiko trena; obiko trena, berriaz, %94 erabilerara du.*

*Nafarroako Foru Erkidegoan 45 km. inguruko AHT lineak eraikitzen ari dira Tafalla eta Castejon artean. Horrez gain, 160 km. gehiago egiteko asmoa dute: 80 km-tik gora Zaragoza eta Castejon artean, 15 km. Tafalla eta Iruñerria artean, ia 25 km. Iruñerrian eta 40 km. inguru (aukeratzen den alternatibaren arabera) Euskal Y-arekin bat egiteko. Horrek esan nahi du diru publiko asko dagoela. Nafarroako korridore guztiarentzat. Proiektuen aurreikuspenen arabera 4.500 milioi euro baino gehiago izango lirarteke Euskal Y-arekin Ezkio-Itxason bat eginez gero edo 3.500 milioi euro baino gehiago Gasteiz amaituz gero. Krisi-une honetan, eta aurreikuspenak kontuan hartuta, garrantzitsua da diru guzti hori gizarte-premia oinarritzkoenetara bideratzea.*

*Beraz, eta adibide gisa, azpimarratu behar da Nafarroako Ospitale Guneko Laborategi Bateraturako eraikina AHTaren 656 metroko kostuaren baliokidea dela eta Gasteiz eta Iruñea arteko AHT-lineak balio duenarekin, duela urte eta erdi inauguratu zen Eibarkoa bezalako 32 ospitale eraiki litezkeela. Gainera, kontuan hartu behar dugu, Nafarroako AHT lineak egungo trenbideekiko paraleloak izango lirartekeela. Linea horiek, beste leku batzuetan gertatzen den bezala, berritu eta egokitu daitezke, kostu askoz txikiagoetan eta, horrela herriak, hiriak eta industrialdeak lotzen dituen tren sozial bat izango genuke pertsonak nabiz salgaiak garraiatzen dituen, lurraldea egituratuz, gune oso isolatuak utzi gabe, eta edozein pertsonarentzat ekonomikoki eskuragarria dena.*

*Azpiegitura hauek milioi askoko inbertsioak eskatzen dituzte eta, bitartean, murrizketa handiak egin dira oinarritzko zerbitzuetan, hala nola, osasunean, hezkuntzan edo hainbat gizartezerbitzuetan. Hori dela eta, osasun-krisi izugarri honetan egunero ikusi ditugu ospitaleak gainezka, osasun-langileak txandak bikoizten, adinekoen egoitzak beren zorion abandonatuta, jendea*

*bakardadean hiltzen, hotelak ospital bihurtuak, etxeetan maskarak eta kareta egiten, eta abar. Ezinbestekoa da azpimarratzea lan horietako gehienak emakumeek egin dituztela, kolektibo bera gizarte honek baztertu egiten duena. Beraz, pertsonen bizitzari eta elkarrekiko zaintzari eusteko behar diren lanen garrantzia aitortu behar da, baina, zoritxarrez, alderdi horiek ere baztertu egiten dira aurrekontuen arloan.*

*Gainera, milioi askoko inbertsio horiek milaka laguntzako laguntzak eragozten dituzte, bai negozio txikiei eusteko, bai langabezia dauden eta baliabide falta duten pertsonentzako laguntzak izateko, bai eskolak hobetzeko, bai irakaslearekiko ikasleen ratio txikiagoa izateko, besteak beste. Azken finean, sektore abulentzako eta, oro har, gizarte osoarentzako laguntzak murriztearen eta ezabatzearen kontura dirukuntzak husten dituzten inbertsioak dira.*

*Ildo horretan, uste dugu estatu osora zabaldu behar direla Isabel Pardo de Vera ADIFeko presidentearen jarduerak, otsailean Oviedo, Avilés eta Gijón abiadura handiko konexioa baztertu zuenean, "konexio horiek denbora aurrezteko 10 minutu besterik ez luketelako izango, milioi askoko inbertsioarekin". Ildo beretik, komeni da azpimarratzea Abalos ministroak esan zituen hitz zentzudunak kargua hartu zuenean. Orduan gobernuaren apustu berria iragarri zuen: "trenbideko inbertsioak erabat birbideratzea, urte askotan abiadura handian zentratuegiak egon direlako". Pedro Azpiazu, Eusko Jaurlaritzako Ekonomia eta Ogasun*



*sailburuaren hitzak ere aipatu nahi ditugu; orain dela gutxi "gastu publikoa murriztu eta obra handiak atzeratu beharko liratekela" esan zuen.*

*Gaur egun, mundu guztiak hitz egiten du datorren krisi latzaz eta zerga-bilketa %20 jaitziko dela esaten ari dira. Orain, ekoizpena birkokatzearen eta mugikortasuna murriztearen aldeko apustua egiten ari garenean, ezin dugu jarraitu ezer gertatzen ari ez balitz bezala.*

*Ondorioz, krisi sozial eta ekonomikoko une hauetan, AHTrako inbertsio ekonomiko guztia premiazko eta lehtasunezko gaietara bideratzea eskatzen dugu, hala nola, behar adina langile eta baliabide dituen osasun publikoko sistema batera; adinekoen, mendekoen eta beraiez arduratzen dituztenen kalitatezko zainketa; bidezko pentsioetara; pertsona guztientzako oinarritzko diru-sarreretara; kalitatezko bezkuntza publikora; kalitatezko gizarte-zerbitzuetara; zainketa balorizazioa; edo Covid-19aren krisiak larriki kaltetutako sektoreetako pertsonak babestera, besteak beste, merkataritza txikia, kulturaren mundua, etabar.*

### **OSOKO BILKURAK HARTU BEHARREKO ERABAKIAK:**

*1.- Udal honek Nafarroako eta Espainiako gobernuei eskatzea, krisiaren ondorioak arintzen laguntzeko, handitu ditzatela oinarritzko gizarte-zerbitzuetarako eta krisiak eragindako sektoreentzako laguntzetarako aurrekontu-partidak, eta, horretarako, Abiadura Handiko Trenaren obretarako eta proiektuetarako erabiltzen diren funts publikoak erabil ditzatela, gelditu egin beharko liratekeenak.*

*2.- Hartutako erabakien berri ematea Espainiako Gobernuko Sustapen ministroari, Nafarroako Gobernuko Ekonomiaren Garapeneko lehendakariordeari eta komunikabideei.  
Sarrigurenen 2020ko ekainaren 26an.*

Intervienen doña Leyre Azcona, doña Jolie Moyo, don Javier Jimenez, doña Helena Arruabarrena, doña Yuliana Anchundia, doña Ainara González y doña Noemí Arriaga.

**La moción NO ES APROBADA al obtener cinco votos a favor (3 EH Bildu, 1 Podemos y 1 I-E) y quince votos en contra (9 Navarra Suma, 4 Geroa Bai y 2 PSN).**

Por Presidencia se acuerda un nuevo receso.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=11655.0&endsAt=14611.0>

**17ª.- MOCIÓN CONJUNTA EH BILDU Y GEROA BAI PROYECTO EÓLICO EGUESIBAR.**

Se presenta moción conjunta por parte de los grupos municipales de Geroa Bai y EH Bildu.

**MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GEROA BAI Y EH BILDU DE POSICIONAMIENTO CONTRARIO A LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO EN EL VALLE DE EGÜÉS-LIZOAIN-ESTERIBAR**

## **Preámbulo**

Con la actual capacidad de producción eólica estamos ante la histórica circunstancia de que en determinadas horas y días el **100% de la electricidad** consumida en Navarra ya está siendo suministrada por las **renovables**. E incluso en unos **100 días al año ya hay exceso de electricidad renovable** producida, que tiene que ser transportada fuera de Navarra, todo ello según **datos del actual Plan Energético, de 2018**. Así mismo, la electricidad generada por fuentes renovables equivale al 69,22% del consumo final que hacemos de electricidad, según el **Balance Energético de Navarra 2018**, el último de los realizados.

Esta producción renovable es muy importante de cara a hacer frente a las crisis producidas por el **Cambio Climático** y por el **agotamiento de los recursos naturales**, a las que nos enfrentamos. Pero también nos indican que difícilmente se podrán alcanzar cotas mayores de consumo de energía renovable si seguimos empleando las mismas técnicas de producción: más energía eólica para producir electricidad, como está previsto en el Plan.

Ocurre que, si se aumentara la capacidad de producir energía eólica, lo que realmente sucederá es que en los días de viento se producirá un gran **excedente de electricidad**, y las empresas que la generan la tendrán que vender fuera de Navarra. Y los días que apenas hay viento seguiremos con un bajo abastecimiento de electricidad renovable. Este es el problema de las renovables, **son estacionales**, no se puede controlar fácilmente cuando producen y cuando no, dependen de las condiciones atmosféricas. De este modo, el problema no es que no haya suficiente capacidad de producción de electricidad renovable, el problema es que las renovables instaladas en Navarra ya producen **más electricidad de la que realmente puede ser utilizada en Navarra** en muchos días del año.

A esto hay que añadirle el hecho de que los sistemas para generar energía renovable son instalaciones que **captan parte de los flujos energéticos de la naturaleza**. Es energía producida mayormente en forma de electricidad, por lo que tiene que consumirse prácticamente en el momento que se capta, **es difícil su almacenamiento**. Almacenar electricidad es poco rentable y difícil: el principal sistema serían las baterías, pero hay otros sistemas usando aire comprimido, hidrógeno... Tanto unos como otros sufren diferentes problemas, y además entregan menos energía que la que se ha gastado para cargarlos.

También hay que tener en cuenta que la energía consumida en Navarra en forma de electricidad supone solo el 20,21% del consumo energético de Navarra en 2018, dato que se ha mantenido en esas cifras en los últimos años. De este modo se puede comprender que **las energías renovables de momento no son capaces de sustituir a otro tipo de combustibles**, como es el caso de los combustibles fósiles, que suponen el 72,81% del consumo final de energía en Navarra en 2018.

Nos encontramos, por lo tanto, ante un **atolladero** importante en la lucha contra el Cambio Climático, dado que las energías renovables tienen dificultades para asumir el reto de reducir drásticamente el consumo de combustibles fósiles, la principal fuente del CO<sub>2</sub> que genera los desequilibrios en el clima.

El consumo energético que sea adecuado para nuestra comunidad tendrá que provenir de los **recursos locales** y de las ubicaciones más cercanas posibles a los puntos de consumo. Se debe de potenciar así el **autoconsumo** eléctrico con energía solar o eólica captada en los tejados y en zonas urbanas. En aquellas zonas con producción forestal, se podrá usar la biomasa de forma sostenible, aquella que se pueda coger del medio **sin destruir los ecosistemas** y manteniendo inalterable su productividad. Y en las zonas con recursos hídricos adecuados, la captación de la fuerza de ríos y saltos de agua sin poner en riesgo la vida de la fauna y el desarrollo de los ecosistemas asociados a los mismos.

Habiéndose cubierto ya la zona sur de Navarra, ahora parece que los proyectos buscan extenderse hacia el norte. Así, hemos conocido como la empresa **Sacyr** tiene un proyecto de construir **5 parques eólicos en el norte de la Cuenca de Pamplona**. Se trataría de un total de 56 aerogeneradores de 4 MW de potencia eléctrica cada uno, lo que haría un total de 224 MW.

Se instalarían en los términos municipales de **Odieta, Juslapeña, Ezcabarte, Olaibar, Anue, Esteribar, Valle de Egüés, Lizoain y Valle de Erro** aprovechando las cumbres de los montes que separan esos valles. Causarían **graves impactos** en hayedos, robledales, quejigales, pinares, y otras formaciones boscosas mixtas, junto con ecosistemas con múltiples especies protegidas, tanto animales como vegetales. Se verían afectados **montes emblemáticos** de esas zonas, como Mendurro, Aldaun, Txapardi, Ortzikasko, Arromendi, Elixato, Ilurdotz, Lakarri o Measkoiz. Y **paisajes protegidos** como el del Señorío de Egulbati y el del Concejo de Elía, ambos en el Valle de Egüés.

### **Finalidad del medio natural en el Valle de Egüés**

El Valle de Egüés ha ido protegiendo específicamente **el paisaje** de esta zona norte del Valle. Se trata de un mosaico de hábitats, forestal-pastizal con un bosque de ribera bien conservado y cuyo conjunto presenta un alto valor natural.

Del mismo modo se ha querido proteger el uso recreativo y saludable de la utilización de dichos espacios, siendo lugares idóneos para el paseo a pie o bicicleta en un ambiente paisajístico de gran valor y en un ambiente tranquilo, siendo un lugar de esparcimiento saludable, seguro e idóneo dentro de la cuenca de Pamplona, al prohibirse el uso de vehículos a motor en esos espacios. Se ha recuperado el uso extensivo de la ganadería para mantener dichos espacios.

El futuro de estos espacios señalados en sus instrumentos de gestión van ligados al uso tradicional y al uso recreativo saludable de los mismos, conservando y mejorando los espacios y las especies. La industrialización del medio natural a través de un parque eólico introduce la actividad industrial y el uso de vehículos a motor en estos espacios, impacta con el "paisaje" de caminos estrechos (no más de 3 metros), grandes moles de 200 metros con el ruido consiguiente y con especies emblemáticas de este espacio como por ejemplo el águila real, presente en estos espacios. SACYR ya señala en su informe preliminar que la afección sobre el paisaje es imposible de corregir.

De todas las alternativas estudiadas por SACYR en su informe preliminar, señala este parque eólico de Navarra 3 como la que presenta un mayor impacto ambiental en el medio natural con la categoría máxima. Además señala que dichos impactos no se pueden corregir, pero que existe una facilidad en el montaje de las infraestructuras que la hacen aconsejable. Pero se equivoca en la afección a las personas, porque estos espacios son utilizados por miles de personas en sus paseos a Lakarri o por nuestros pueblos, de forma saludable y tranquila, en armonía con el paisaje. Y son potenciales para muchísimas más, al situarse a escasos kilómetros de Pamplona y sus grandes núcleos adyacentes. La destrucción de nuestro medio natural y nuestro paisaje, protegido específicamente en estas crestas, no pueden justificarse en la facilidad de montaje y desarrollo industrial para una empresa privada que quiere aprovechar nuestros recursos naturales para hacer negocio en el Estado. Más aún cuando dichos impactos no podrán corregirse.

Por todo ello:

**1. El Ayuntamiento del Valle de Egüés se muestra contrario a la implantación del desarrollo industrial eólico en sus espacios naturales protegidos y en las bandas de**

*protección garantés del mantenimiento y conservación de dicho paisaje, y más concretamente el parque eólico Navarra 3 presentado por la empresa SACYR.*

*2. Comunicar dicha decisión a los Concejales afectados, a los municipios de Lizoain y Esteribar, al Departamento de Medio ambiente y Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra y a la empresa SACYR.*

**GEROA BAI ETA EH BILDU UDAL TALDEEN MOZIOA, EGUES-LIZOAIN-  
ESTERIBAR IBARRETAN  
PARKE EOLIKO BAT JARTZEAREN AURKA**

**Sarrera**

*Gaur egungo ekoizpen eolikoaren gaitasunari esker, Nafarroan kontsumitutako **elektrizitatearen % 100** ordu eta egun jakin batzuetan berriztagarriek hornitzen dute. Gainera, **urtean 100 bat egunetan** **elektrizitate berriztagarri gehiegi ekoizten da**, eta Nafarroatik kanpo garraiatu behar da, hori guztia **2018ko Energia Planean jasotako datuen arabera**. Era berean, iturri berriztagarriek sortutako **elektrizitatea azken kontsumoaren % 69,22 da**, **Nafarroako 2018ko Balantze Energetikoaren arabera** (egindako azkena).*

*Ekoizpen berriztagarri hori oso garrantzitsua da **klima-aldaketak** eta **baliabide naturalak agortzeak** eragindako krisiei aurre egiteko. Baina, era berean, adierazten digute nekez lortuko direla energia berriztagarriaren kontsumo-maila handiagoak ekoizpen-teknika berberak erabiltzen jarraitzen badugu: energia eoliko gehiago **elektrizitatea ekoizteko**, Planean aurreikusita dagoen bezala.*

*Energia eolikoa ekoizteko gaitasuna areagotuko balitz, gertatuko dena da **haize-egunetan** **elektrizitate-soberakin** handia sortuko dela, eta sortzen duten enpresek Nafarroatik kanpo saldu beharko dutela. Eta **haizerik ez dagoen egunetan** **elektrizitate berriztagarriko** horniketa baxua izaten jarraituko dugu. Hori da berriztagarrien arazoa, **urtarokoak dira**, eta ezin da erraz kontrolatu noiz sortzen duten eta noiz ez baldintza atmosferikoen mende baitaude. Horrela, arazoa ez da **elektrizitate berriztagarria ekoizteko gaitasun nabikorik ez izatea**, arazoa da Nafarroan instalatutako berriztagarriek **urteko egun askotan Nafarroan benetan erabil daitekeena baino** **elektrizitate gehiago** ekoizten dutela.*

*Horri gehitu behar zaio energia berriztagarria sortzeko sistemak **naturaren energia-fluxuen zati bat hartzen duten** instalazioak direla. Gehienbat **elektrizitate moduan ekoiztutako energia da**, eta, beraz, ia harrapatzen den unean kontsumitu behar da; **zaila da biltegitratzea**. **Elektrizitatea biltegitratzea zaila da**, eta ez oso errentagarria: sistema nagusia bateriak izango lirateke, baina badira beste sistema batzuk aire konprimitua erabiltzen dutenak, hidrogenoa... Batzuek zein besteek hainbat arazo izaten dituzte, eta gainera energia gutxiago ematen dute horiek kargatzeko gastatu dena baino.*

*Kontuan izan behar da, halaber, Nafarroan **elektrizitate moduan kontsumitutako energia 2018an Nafarroako energia-kontsumoaren % 20,21 baino ez dela**, eta datu horri eutsi zaio azken urteotan. Horrela, **uler daiteke energia berriztagarriak oraingoz ez direla gai beste erregai mota batzuk ordezkatzeko**, hala nola erregai fosilak, 2018an Nafarroan izandako energiaren azken kontsumoaren % 72,81 osatzen dutenak.*

*Beraz, **klima-aldaketaren aurkako borrokan oztopo** handia dugu aurrean; izan ere, energia berriztagarriek zailtasunak dituzte **klima-desorekak** sortzen dituen CO2aren iturri nagusi diren erregai fosilen kontsumoa nabarmen murrizteko.*

Gure erkidegoarentzat egokia den energia-kontsumoak **tokiko baliabideetatik** eta kontsumo-puntuetatik ahalik eta gertuen dauden kokapenetatik etorri behar du. Horrela, eguzki-energia edo energia eolikoaren bidez teiltatu eta hiriguneetan bildutako elektrizitatearen **autokontsumoa** indartu behar da. Baso-ekoizpena duten eremuetan, biomasa modu jasangarrian erabili ahal izanen da, **ekosistemak suntsitu gabe** eta produktibitatea aldatu gabe inguruntetik har daitekeena. Eta ur-baliabide egokiak dituzten eremuetan, ibaien eta ur-jauzien indarra baliatu ahal da, faunaren bizitzia eta ekosistemen garatzea arriskuan jarri gabe.

Nafarroako hegoaldea dagoeneko estalita dagoenez, badirudi orain proiektuak iparralderantz zabaldu nahi dituztela. Horrela, **Sacyr** enpresak **Iruñerriaren iparraldean 5 parke eoliko** eraikitzekeo proiektua duela ezagutu dugu. Guztira 56 aerosorgailu izango lirakeke, bakoitzak 4 MW-ko potentzia elektrikoa izango lukeena, osotara 224 MW.

**Odieta, Txulapain, Ezkabarte, Olaibar, Anue, Esteribar, Eguesibar, Lizoain eta Erro** udalerrietan ezarriko lirakeke, ibar horiek banatzen dituzten mendien gailurrak aprobetxatuz. **Inpaktu handiak** eragingo lituzkete pagadietan, hariztietan, erkameztietan, pinudietan eta bestelako baso-formazio mistoetan, bai eta espezie babestu ugari dituzten ekosistemetan ere, hala animalietan nola landareetan. Gune horietako **mendi enblematikoak** kaltetuko lirakeke, hala nola Mendurro, Aldaun, Txapardi, Ortzikasko, Arromendi, Elixato, Ilurdotz, Lakarri edo Measkoiz. Eta baita **paisaia babestuak** ere, hala nola Egulbatiko Jaurerriarena eta Eliako Kontzejuarena, biak Eguesibarren.

### ***Ingurune naturalaren xedea Eguesibarren***

Eguesibarrek berariaz babestu izan du ibarraren iparraldeko eremu horretako paisaia. Habitaten mosaikoa da, baso-larreetakoa, ondo kontserbatutako ibaiertzeko basoa duena, eta multzoak balio natural handia du.

Era berean, espazio horien aisialdi-erabilera osasungarria babestu nahi izan da, balio handiko paisaia-giro lasaian oinez edo bizikiletaz paseatzeko Iruñerriko leku egoki eta seguruenetakoak izanik, espazio horietan ibilgailu motordunak erabiltzea debekatuta baitago. Halaber, abeltzaintzaren erabilera estentsiboa berreskuratu da espazio horiek mantentzeko.

Kudeaketa-tresnetan adierazitako espazio horien etorkizuna erabilera tradizionalari eta aisialdiko erabilera osasungarriari lotuta dago, espazioak eta espezieak kontserbatuz eta hobetuz. Parke eoliko baten bidez ingurune naturala industrializatzeak jarduera industrial eta motordun ibilgailuen erabilera sartuko lituzke espazio horietan, eta bide estuen "paisaiarekin" (gehienez 3 metrokoak) talka eginen luke, bai eta eremu horretako espezie enblematikoekin ere (adibidez, arrano erreala). SACYRek atariko txostenean adierazten du paisaiaren gaineko eragina ezin dela zuzendu.

SACYRek atariko txostenean aztertutako aukera guztien artean, adierazten du Nafarroa 3 parke eoliko horrek ingurumenean eragin handiena duela, gehieneko kategoriarekin. Gainera, adierazten du inpaktu horiek ezin direla zuzendu, baina azpiegiturak muntatzeko erraztasuna dagoela, eta, ondorioz, gomendagarria dela. Baina oker dago pertsonen gaineko eraginari dagokionez, espazio horiek milaka pertsonen erabiltzen baitituzte Lakarrira edo gure herrietara egiten dituzten ibilaldietan, modu osasungarri eta lasaian, paisaiarekin bat eginez. Eta potentzialak dira askoz gehiagorentzat, Iruñetik eta inguruko nukleo handietatik kilometro gutxira baitaude. Gure natura-ingurunearen eta gure paisaiaren suntsiketa, gandor horietan berariaz babestua, ezin da justifikatu muntatzeko erraztasunarekin eta gure natura-baliabideak Estatuan negoziatzea egiteko baliatu nahi dituen enpresa pribatu baten industria-garapenarekin.

Are gehiago, inpaktu horiek zuzentzeko ezinezkoak izanen direnean.

*Horregatik guztiagatik:*

**1. Eguesibarko Udala bere naturagune babestuetan eta paisaia horren mantentze eta kontserbazioa bermatzen duten babes-bandetan garapen industrial eolikoa ezartzearen aurka dago, eta zehazkiago, SACYR enpresak aurkeztutako Nafarroa 3 parke eolikoaren aurka.**

**2. Erabaki horren berri ematea eragindako Kontzejuei, Lizoain eta Esteribar udalerriei, Nafarroako Gobernuako Ingurumen eta Landa Garapeneko Departamentuari eta SACYR enpresari.**

Toman la palabra en este punto doña Leyre Azcona, don Javier Jimenez, doña María Inmaculada Múgica, don Mikel Etxarte y doña Ainara González.

La moción **NO SE APRUEBA** al contar con siete votos a favor (4 Geroa Bai, 3 EH Bildu) nueve votos en contra (9 Navarra Suma) y cuatro abstenciones (2 PSN, 1 Podemos y 1 I-E).

#### **\* MOCIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Presentada moción por **urgencia** por parte del grupo municipal de Podemos, el trámite es **aprobado por unanimidad**, por lo que doña Jolie Moyo pasa a presentarla.

#### ***MOCIÓN CONECTIVIDAD***

*La Agenda Digital Europea requiere que el 100% de la población tenga acceso en 2020 a red con una velocidad de 30 Megabytes por segundo y que en 2030 el 100% de la población tenga acceso a 100 Megabytes. Navarra, a día de hoy, supera el 88% de la población con posibilidades de acceso y 901 km de red de banda ancha, pero en este estado de alarma se ha visto que todavía tenemos una brecha digital que superar.*

*La Covid-19 vuelve a evidenciar una desigualdad digital que viven nuestros municipios más pequeños con respecto a núcleos más poblados, desigualdad que venían a superar los objetivos marcados en el Plan Director de Banda Ancha de Navarra: eliminar la brecha digital por ubicación geográfica, ofrecer las mismas oportunidades de velocidad y calidad de red a toda la ciudadanía de Navarra y contemplar la extensión de su red corporativa, concebida para ofrecer conexión a las sedes del Gobierno de Navarra y facilitar así el acceso a los servicios públicos y aumentar la eficiencia en la gestión de la administración.*

*De nada nos sirve tener en el horizonte el despliegue del II Plan de Banda Ancha si seguimos sin revisar la situación de la conectividad de la denominada “última milla” (llevar internet de alta velocidad a todas las viviendas y negocios).*

*Además, esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto necesidades y prioridades de nuestra ciudadanía y la falta de conectividad es una de ellas. La pandemia ha puesto de manifiesto que internet también se ha demostrado como un servicio esencial más.*

*Es por ello que las instituciones deben trabajar de forma conjunta para lograr una conectividad digital más completa y efectiva, con el fin de avanzar en la cobertura que se puede implantar en la Comunidad Foral con operadores privados, cooperativas, asociaciones sin ánimo de lucro o de acción social.*

*Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución:*

*1. El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar insta al Gobierno de Navarra a que coordine con las entidades locales las soluciones particulares de cada ayuntamiento, a fin de llevar internet de alta velocidad a cada rincón en el que habite una persona, haya un negocio, se ofrezca o requiera un servicio; en definitiva, poner el foco en la última milla para que todas y todos tengamos conectividad y no dejar a nadie atrás.*

*2. El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar insta al Gobierno de Navarra a que coordine con las entidades locales y las operadoras de telecomunicaciones (incluidas las cooperativas, las asociaciones sin ánimo de lucro y las de acción social), a fin de llevar fibra óptica o una conectividad segura y robusta de al menos 100MBs a cada rincón en el que habite una persona, haya un negocio, se ofrezca o requiera un servicio; en definitiva, poner el foco en la última milla para que todas y todos tengamos conectividad y no dejar a nadie atrás.*

Intervienen doña Leyre Azcona, doña Ainara González, don Mikel Bezunartea, don Alfonso Etxeberria, don José Miguel Bernal y doña Jolie Moyo.

Abandona la sesión doña Luisa Mateo (Navarra Suma).

La moción **ES APROBADA** por unanimidad de los concejales y concejalas presentes.

Don Oier Morrás (EH Bildu) abandona la sesión.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=14611.0&endsAt=18889.0>

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) Respuestas a las preguntas efectuadas en el pleno anterior.**

La Sra. Alcaldesa informa que ha puesto a disposición de los grupos municipales las siguientes respuestas a las preguntas realizadas en el anterior Pleno, a saber:

#### **A-1) Izquierda-Ezkerra:**

- Informe sobre necesidades económicas tras el COVID.

*El 8 abril se recibió en Intervención un mail de GN en el que solicitaban conocer el efecto que podía tener el Covid-19 en los presupuestos del ayuntamiento y desde el área económica se mandó una previsión. Ninguna otra área del ayuntamiento ha recibido ninguna petición de este tipo desde el GN.*

#### **A-2) PSN**

### **A-2-1) Marian Sainz**

- Cambio de ubicación del DEA (desfibrilador automático) y mantenimiento del mismo.

*La pasada semana el desfibrilador se colocó en su ubicación inicial y correcta. El ayuntamiento es quien se hace cargo del mantenimiento.*

### **A-3) Geroa Bai**

#### **A-3-1) Alfonso Etxeberria**

- Plan de formación de la empresa Amavir.

*Justo antes de que llegara la pandemia se mantuvo reunión con el Servicio Navarro de Empleo, en esa reunión se quedaron varios escenarios encima de la mesa para que la empresa decidiera por donde quería ir. Esta semana hemos contactado con RRHH de Amavir y nos han trasladado que están centrados en este momento en poder garantizar la seguridad en todas sus residencias y que esperan poder retomar este tema después del verano.*

- Nave municipal de Ibiricu.

*La nave municipal de Ibiricu está deteriorada hace años. Se está valorando la clase de reforma más adecuada, si es que procede. Además, ha cedido la cubierta por falta de un mantenimiento adecuado durante los últimos años y se va a proceder a arreglarla.*

- Patrocinio a vueltas ciclistas que discurren por el Valle.

*Antes del estado de alarma dos empresas enviaron instancias, pero una vez finalizado no han vuelto a contactar con el ayuntamiento. Este lunes se ha mantenido reunión con una tercera empresa, pero tras tratarlo tanto con el área de deportes como con policía municipal se ha decidido que no es viable por temas sanitarios y organizativos.*

- Traslado de las mociones aprobadas y ruego copia de dichos traslados.

*Se ha dado traslado de todos los acuerdos aprobados a todos los organismos y sociedades correspondientes.*

#### **A-3-2) Mikel Etxarte**

- Plan de Gestión de Elía, cuándo lo va a licitar el equipo de gobierno.

*No por repetir las preguntas se van a solucionar antes los problemas. La situación no ha cambiado por lo tanto la respuesta es la misma que en las ocasiones anteriores.*

- Acciones de 2019 y 2020 en Egulbati, Escoriz y Elía.

*En Elía se están llevando a cabo las labores del Proyecto de Actuaciones Forestales 2019 (mejora de pistas, cierres ganaderos, recuperación de pastizales mediante desbroce). Por otro lado, también se están*



*realizando las acciones correspondientes a los distintos estudios que habitualmente se realizan en cuanto a murciélagos, anfibios, aves, flora, etc.*

- Comunicación a los hosteleros del Valle de la exención de la suspensión de la tasa de las terrazas.

*Una vez aprobada en el pleno de junio se les comunicó en la reunión de la mesa de hostelería de manera provisional hasta que sea definitiva.*

- Plan de Juventud.

*En cuanto a la ejecución de las acciones del plan de juventud, como ya se explicó en la última comisión, las acciones pensadas para este año, 2020, se realizarán a lo largo del año, a través de diferentes actividades; dentro del plan de verano, distintos cursos y talleres en otoño... Quedó ya explicado a través de la documentación que se adjuntó en la última comisión.*

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=18889.0&endsAt=20663.0>

## **B) Preguntas realizadas en la sesión:**

### **B-1) Izquierda-Ezkerra**

*-Este Ruego comienza a ser demasiado repetitivo por mi parte. Otras veces ruego que nos lleguen las preguntas del Pleno anterior con antelación para poder estudiarlas. Esta vez, ruego que nos lleguen.*

*-En otro Pleno pasado solicité se podaran los árboles de la entrada a Sarriguren por Maristas, ya que no hay visibilidad en la rotonda. Al no haberse solucionado, lo vuelvo a solicitar.*

*-Ruego, se reparen los parques infantiles, ya que han vuelto a ser abiertos y varios de ellos se encuentran en un estado deficiente.*

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=19140.0>

### **B-2) Podemos**

Ruega respeto entre los miembros de la Corporación.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=19178.0>

### **B-3) EH Bildu**

#### **B-3-1 Ainara González**

-Ruega se le traslade el contenido de la reunión que van a tener los Alcaldes de los municipios en los que está proyectado instalar un parque eólico, entre ellos el Valle de Egüés.

-Pregunta sobre la posibilidad de realizar sugerencias en el inminente acuerdo de Pepita Uriz Pi, en concreto mantener abierto el espacio si se hace el cubierto.

-Cuestiona sobre los campamentos en euskera, porque no se han retomado.

-En relación con el día 28-junio día del orgullo LGTBI, pregunta porque el Ayuntamiento no ha convocado acto alguno. Y ruega se tenga en cuenta al colectivo.

-Ruega que el piso cedido por Andacelay sea gestionado por el SSB. Y respecto a la bajera ruega su acondicionamiento.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=19202.0>

### **B-3-2 Noemí Arriaga.**

-Ruega información sobre el tema de Correos y su ampliación de horario.

### **B-4) PSN**

#### **B-4-1 Mikel Bezunartea**

*- Ruego se traslade a la plantilla del ayuntamiento el agradecimiento del PSN por su labor, desempeño y dedicación. Tenemos una magnífica plantilla en todas las áreas y nosotros valoramos su trabajo. Lo digo porque en el turno de intervenciones algún grupo político ha dado a entender que solo se trabaja en un área minusvalorando al resto del ayuntamiento.*

*-Ruego se restablezca el servicio de Ludo guardería, ya que es un servicio público del ayuntamiento fundamental para la conciliación.*

*- Ruego se saque el DESA de las instalaciones de Olañ a la parte de fuera para que este accesible a toda la ciudadanía del Valle. En caso que ocurra una necesidad no puede estar dentro de las instalaciones como estaba hasta ahora.*

*-Nos de traslado del dinero que va recibir el ayuntamiento del Gobierno de Navarra y para que lo podemos usar.*

*- Ruego se envíe a toda la corporación lo que dice el Rom y el ROF en el artículo 84. La documentación tiene que estar disponible el día del pleno en secretaria, así se me contesto desde el anterior equipo de gobierno alguna vez que reclame yo. No entiendo las quejas de ahora y los posibles recursos.*

*- Ruego se facilite la información a la corporación antes de que salga publicada en prensa o redes sociales. No es de recibo y así me entere en la anterior legislatura y también en esta que no se nos traslade la información por parte del equipo de gobierno.*

*-Me acaba de llamar mi compañera de grupo que unos vecinos han intentado acceder a la OAC vía presencial (sin cita previa) y no lo han podido hacer, pero tampoco lo han podido vía telefónica, No se que pasa con el tema del teléfono pero yo tampoco he podido acceder en más de una ocasión.*

*-Ruego se nos facilite el pliego sobre la licitación de la fibra para poder aportar.*

*-Ruego se traslade a los trabajadores de Gamesa nuestra solidaridad ante las últimas noticias recibidas.*

- Por último ruego se limpien los baños públicos.

<https://actas.valledeeques.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=19408.0>

## **B-5) GEROA BAI**

### **B-5-1 Alfonso Etxeberria**

-Señal mal colocada en Badostain. Rueda su colocación correcta.

-Una vez que este año 2020 no va a tener presupuestos el Ayuntamiento, ruego se presenten cuanto antes el borrador de los presupuestos del 2021.

-Las convocatorias del Pleno son muy dispersas y nada claras. Habría que darle una vuelta.

- Los parques infantiles están en mal estado, debieran acondicionarse.

- Respecto al Pleno presencial, si no tenemos los medios necesarios, continuemos con los Plenos telemáticos.

-Rueda copia de los traslados de las mociones y sí ha habido respuestas a las mismas.

-Los desfibriladores no han de estar colocados dentro de los edificios, sino fuera para su acceso más fácil.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se han colocado fuera de los edificios.

-El ROM no puede quitar derechos reconocidos en el ROF, habría que darle una vuelta.

<https://actas.valledeeques.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=19773.0>

### **B-5-2 Helena Arruabarrena**

-Pregunta por la sustitución del técnico de euskera.

Responde Alcaldía señalando que ya hay una persona contratada.

- Rueda se dé una vuelta al sistema de preinscripción en las escuelas deportivas ya que se penaliza a los deportes minoritarios.

- Ruega no se metan a las escuelas deportivas a entrenar en el espacio cerrado del Joakin Lizarraga, al no estar en buenas condiciones los vestuarios.

- Ruega se instalen guardas dormidos en la rampa del garaje que cruza Bardenas Reales.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=20221.0>

### **B-5-3 Mikel Etxarte**

- Pregunta sobre la contratación del instrumento de gestión del paisaje protegido de Elía.

-Realiza crítica a la forma de comunicar el despliegue de fibra óptica en los concejos.

Por último, don Alfonso Etxeberria toma la palabra para hacer constar la sentencia del TSJ confirmando la aprobación por este mismo Pleno del PEAU que presentó en su día el Castillo de Gorraiz.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff8080817211d13101730095f5ee0167?startAt=20425.0>

## **19.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

### **26.1.- De Alcaldía:**

- De la 975 a la 1124 ambas inclusive.

### **26.2.- De concejalías delegadas:**

- **De Desarrollo Local, Cultura y Euskera**

- De la 87 a la 254 ambas inclusive

- **De Bienestar Social, Igualdad e Inmigración**

- de la 238 a la 812 ambas inclusive

- **De Participación ciudadana**

- **De Educación, Juventud y Deporte**

- de la 205 a la 632

**20°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las horas 14:56 del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.**